

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 011 de 2023</b>	<b>Fecha: 03 de marzo del 2023.</b>	<b>Hora Inicio: 14:05 Hora Final: 15:07</b>	<b>LUGAR: Medios virtuales – grupo de WhatsApp</b>
----------------------------	-------------------------------------	---	--

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 011 de 2023 del Consejo Académico.
Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) RESOLUCION RECTORAL N° 231 DE 2023		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

*A*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
JOHN FREYD MONROY RODRIGUEZ	JEFE DE BIENESTAR	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA SINCRONICA NO PRESENCIAL N° 011 DE 2023

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

#### 2. Lectura y aprobación del orden del día

#### 3. Resoluciones Académicas

3.1 "Por medio del cual se establecen los valores de los descuentos socioeconómicos determinados por el Acuerdo Superior 008 de 2020 a aplicar a la matrícula 2023-1 de los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos".

3.2 "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios de los Convenios entre las Cooperativas Congente, Coorinoquía, Counillanos y Manuelita con la Universidad de los Llanos"

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

#### CONCLUSIÓN DEL PUNTO

R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.**

### 3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

3.1 **"Por medio del cual se establecen los valores de los descuentos socioeconómicos determinados por el Acuerdo Superior 008 de 2020 a aplicar a la matrícula 2023-1 de los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que en la propuesta no es el mismo porcentaje que está en las tablas.

La Presidente de la Sesión indica que esto se debió a un error de digitación cuando se estaba construyendo la propuesta.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que en la propuesta hay estudiantes que tienen promedios inferiores a 3.0 y la norma dice que el promedio es igual o superior a 3.2.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que el Acuerdo Superior N° 008 de 2020, establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Artículo 09 del Acuerdo Superior N° 008 de 2020, en su Parágrafo N° 2 establece que *"A partir del segundo periodo académico del año 2020, los descuentos socioeconómicos que trata el Parágrafo Transitorio, se aplicarán según el puntaje que determine el Sisbén del Estudiante, descuentos que se establecerán por acto administrativo. El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base de ello que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2)."*

Por lo tanto, mediante oficio del día 14 de febrero del 2023 la jefe de la División Financiera de la Universidad de los Llanos certifica que *"una vez revisados y analizados los recursos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de los Llanos de la vigencia 2023 se determina que para el primer semestre académico hay disponibilidad de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/CTE) para los descuentos socioeconómicos 2023-1".*

Luego, mediante sesión 002 del Comité de Trabajo Social del día 16 de febrero de 2023 se aprobó propuesta de aplicación de Descuentos Socioeconómicos identificando una población objetivo de Trescientos sesenta (360) estudiantes sin apoyos en la matrícula, y posteriormente en sesión extraordinaria del 02 de Marzo de 2023 se avaló una nueva propuesta donde se buscó distribuir el recurso existente con la verificación académica, obteniendo una reducción de Ciento veintiún (121) estudiantes que no aplicaban, para una mayor cobertura a los estudiantes que cumplen el requisito académico, para ser sustentada su aplicación en el Consejo Académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo anterior, Se establece la siguiente categorización para aplicar:

GRUPO A: Descuentos del 39,39% a los estudiantes pertenecientes al Grupo A del sisbén IV

GRUPO B: Descuentos del 39,39% a los estudiantes pertenecientes al Grupo B del sisbén IV

El estudiante únicamente conservará el descuento otorgado por la categoría si mantiene su promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2).

El puntaje para definir la categoría de aplicación de descuentos será acorde a la siguiente tabla:

SISBÉN METODOLOGÍA IV	DESCUENTO SOCIOECONÓMICO
GRUPO A	29,39%
GRUPO B	29,39%

Sin embargo, se aclara que los descuentos aplican para los estudiantes de pregrado activos en el periodo académico 2023-1, que no tenga apoyo económico en su matrícula de los Programas de Gratuidad del Gobierno Nacional y que cumplen con el requisito académico, el beneficio total es por un valor de \$10'000.000 distribuido en 40 estudiantes.

El Representante de los Estudiantes argumenta que para ser beneficiario a la luz del Acuerdo Superior se contempla que su promedio de carrera debe ser igual o superior a tres punto dos (3.2), sin embargo para ejercicios anteriores se había trabajado con promedio de semestre, aunque hay estudiantes que solo tienen beneficios por el Acuerdo Superior N° 008 de 2020 mas no por cooperativas y de esa manera no se cumpliría con el principio de equidad, puesto que quedaría desbalanceada la propuesta.

La Presidente de la Sesión menciona que una vez revisado el listado los beneficiarios tienen un promedio igual o superior a 3,2, por esta razón de la propuesta de las cooperativas los promedios de tres puntos cero e inferiores a él deben ser retirados de la misma, es claro que el señor Rector tiene conocimiento de estas novedades y el indica que para otorgar el beneficio debe cumplirse con lo estipulado por la norma.

El Representante de los Directores de Programa señala que en esas condiciones no se puede aprobar la resolución, para ello es necesario revisar y ajustar los beneficiarios tal y como lo estipula la norma.

La Presidente de la Sesión afirma que este acto administrativo no se puede aprobar ni expedir sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma.

El Representante de los Estudiantes expresa que algunos de los beneficiarios de las cooperativas también cumplen requisitos en lo estipulado por el Acuerdo superior N° 008 de 2020, entre ellos el promedio de carrera.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que la norma indica que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2),", es el beneficiario, y por ello debe cumplirse, aunque debe propenderse porque nadie quede sin beneficiarse.

R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión reflexiona que esa es la esencia de la propuesta y solo puede otorgarse el descuento socioeconómico a los que tengan un promedio igual o superior a 3.2, por esta razón la propuesta debe devolverse al Consejo de Bienestar, para poder consolidar mejor el acto administrativo y poder dar mejor cobertura.

La Directora General de Currículo señala que deben aprobarse los descuentos de los estudiantes que cumplen con la norma.

El Representante de los Estudiantes opina que debe aprobarse teniendo en cuenta el principio de equidad.

El Representante de los Directores de Programa pregunta, en la propuesta hay estudiantes que tienen como resultado No Aplica, como se procede con ellos.

El Representante de los Estudiantes considera que debe devolverse la propuesta al Comité para su ajuste, donde se garantice la ejecución de los recursos necesarios sea por el Acuerdo Superior o por Cooperativas, es importante recordar cual es la naturaleza de la propuesta y presentarlas por separado dada las normas que las rigen.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que está de acuerdo con la propuesta del Representante de los Estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que esta propuesta de resolución académica no cumple con la normatividad para su aprobación, por eso se debe devolver.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que para este proceso se deben tener en cuenta los tiempos estipulados por el calendario académico para la matricula.

La Presidente de la Sesión informa que en ese sentido hay 2 propuestas:

- Aprobar tal como está la propuesta eliminando los que non cumplen los requisitos.
- Devolver la propuesta al Consejo Institucional de Bienestar para revisión y ajuste.

Se somete a consideración de los Consejeros las dos propuestas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba devolver la propuesta al Consejo Institucional de Bienestar para revisión y ajuste.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 15:37 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 011 de 2023.

En constancia firman,

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 053 del 21 de noviembre de 2023, siendo Presidente y Secretario

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero